

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1359

Impreso el día 15 de junio de 2017

Término del artículo 113: 27 de junio de 2017

COMISIONES DE CULTURA
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Capital** Arqueológica Nacional a la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz. Declaración. **Costa, Roquel y Toledo.** (6.865-D.-2016.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Costa y Roquel y la señora diputada Toledo, por el que se declara Capital Arqueológica Nacional a la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Capital Arqueológica Nacional a la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo incluirá en el calendario turístico nacional las actividades que se llevarán a cabo en el mes de febrero de cada año, relacionadas con la declaratoria establecida en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de junio de 2017.

Daniel A. Lipovetzky. – María de las Mercedes Semhan. – Luis F. Cigogna. – Alicia I. Besada. – Olga M. Rista. – Julio C. A. Raffo. – Ricardo L. Alfonsín.

– Mario D. Barletta. – Ana C. Carrizo. – Lucila B. Duré. – Eduardo A. Fabiani. – Anabella R. Hers Cabral. – María P. Lopardo. – José L. Patiño. – Pedro J. Pretto. – Analía Rach Quiroga. – Cornelia Schmidt Liermann.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Costa y Roquel y de la señora diputada Toledo, por el que se declara Capital Arqueológica Nacional a la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz. Al considerar la presente iniciativa parlamentaria, las señoras y señores diputados, miembros de estas comisiones, han tenido en cuenta que la localidad de Perito Moreno se encuentra ubicada al noroeste de la provincia de Santa Cruz, paralelo 47 y el meridiano 71, en el cruce de las rutas nacional 40 y provincial 43, constituyéndose por esta posición geográfica, en portal de ingreso a la cuenca de valor universal excepcional más significativa del arte rupestre en Patagonia. Desde el año 1981, designada capital arqueológica de la provincia de Santa Cruz, Perito Moreno se encuentra en un punto clave, tiene el privilegio del acceso no sólo a esta maravilla del arte rupestre mundial como es Cueva de las manos, en el cañadón del río Pinturas, declarada monumento histórico nacional por ley nacional 24.225 de 1993 y patrimonio cultural de la humanidad, por la UNESCO en 1999, sino también a otros lugares como la meseta del lago Buenos Aires, donde se halla ubicado el Parque Nacional Patagonia declarado como tal en el año 2014, con innumerables sitios que contienen no

* Art. 108 del reglamento.

sólo pinturas rupestres sino también grabados de ocupaciones más recientes que son motivo de permanentes estudios por parte de los científicos. En resumen, las características de belleza natural y los valores arqueológicos excepcionales hacen de Perito Moreno una ciudad de significativa importancia, que se constituye como pilar fundamental de preservación y resguardo del patrimonio arqueológico, cultural y natural valorado por la comunidad mundial. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa, con modificaciones.

Julio C. A. Raffo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese como Capital Arqueológica Nacional a la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – Inclúyanse las actividades relacionadas a dicho festejo durante el mes de febrero de cada año en el calendario turístico nacional o en el lugar de difusión que disponga el organismo competente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo R. Costa. – Héctor A. Roquel. –
Susana M. Toledo.*